



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CM/MPH

Huancavelica, 09 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de junio de 2025, el Oficio N° 081-2025/GOB.REG.HVCA/GR-SG., de fecha 03 de junio de 2025, del Secretario General de Gobierno Regional de Huancavelica, quien remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Primera Adenda al Convenio N° 017-2024 - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación y suscripción correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, con fecha 06 de mayo de 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional 017-2024, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer los términos y condiciones, para que la Municipalidad transfiera las competencias al Gobierno Regional, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Calqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Oficio N° 081-2025/GOB.REG.HVCA/GR-SG., el Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Primera Adenda al Convenio N° 017-2024-Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación y suscripción correspondiente; toda vez que el plazo de vigencia del convenio ha fenecido y requieren la renovación de vigencia por un (1) año, contados a partir de suscripción, para culminar con la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Calqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de junio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Primera Adenda al Convenio N° 017-2024 - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; que tiene como objeto transferir la competencia Municipal exclusiva al Gobierno Regional, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Calqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA


Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

